## RESOLUCIÓN 069-04-CONATEL-2010

## CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, determina que las Telecomunicaciones constituyen uno de los sectores estratégicos que son de decisión y control exclusivo del Estado; es decir, aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Así lo establece en el artículo 313 correspondiente al capítulo quinto denominado Sectores Estratégicos, Servicios y Empresas Públicas de la actual Constitución.

Que conforme a lo establecido en el Art. 7 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada es atribución del Estado dirigir, regular y controlar todas las actividades de telecomunicaciones.

Que le compete al Consejo Nacional de Telecomunicaciones establecer términos, condiciones y plazos para otorgar las concesiones y autorizaciones del uso de frecuencias, así como la autorización de la explotación de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, mediante Resolución 034-01-CONATEL-2010 de 18 de enero de 2010, resolvió: "ARTÍCULO UNO. Avocar conocimiento del informe técnico y jurídico remitido por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2010-034, de 14 de enero de 2010, y conformar una comisión integrada por delegados del MINTEL, SENATEL, SUPERTEL y SENPLADES, que presente al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, en un plazo de 30 días, un plan de adecuación de los contratos de concesión con las operadoras que prestan servicio de telefonía fija en el país, de acuerdo con el marco constitucional vigente; y. ARTÍCULO DOS. Disponer a la SENATEL y SUPERTEL, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, que en un plazo de 30 días, presenten al CONATEL un informe del estado de cumplimiento de los contratos y sus respectivos planes de expansión e índices de calidad de las operadoras que prestan servicio de telefonía fija en el país."

Que mediante oficio SNT-2010-0191 de 08 de marzo de 2010, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones remitió para conocimiento del CONATEL, el informe de la Comisión Interinstitucional, integrada por el MINTEL-SENATEL-SUPERTEL y SENPLADES, relativo al plan de adecuación de los contratos de concesión con las operadoras que prestan servicios de telefonía fija en el país, de acuerdo con el marco constitucional vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 034-01-CONATEL-2010 de 18 de enero de 2010.

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo innumerado tercero del Artículo 10 de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones y por unanimidad,



## RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Avocar conocimiento del informe elaborado por la Comisión Interinstitucional en cumplimiento del Artículo 1 de la Resolución 034-01-CONATEL-2010 de 19 de enero de 2010, presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2010-0191 de 8 de marzo de 2010, que contiene el Plan de Adecuación de los Contratos de Concesión con las operadoras de servicio de telefonía fija de acuerdo con el Marco Constitucional Vigente.

**ARTÍCULO DOS.** Aprobar el Plan de Trabajo y el cronograma recomendado por la Comisión Interinstitucional.

ARTÍCULO TRES. Disponer que la Comisión Interinstitucional continúe con la elaboración de los proyectos de títulos habilitantes; y que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones actúe de conformidad con las recomendaciones y el cronograma que constan en el informe emitido por la Comisión Interinstitucional.

Dado en San Francisco de Quito, D.M., el 12 de marzo de 2010.

JÓRGE GLAS ESPINEL PRESIDENTE DEL CONATEL

EDUARDO AGUIRRE VALLADARES SECRETARIO DEL CONATEL (E)